

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**



# **Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024**

Universidad Politécnica del Valle de Toluca

**Octubre, 2023**



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

## **PRESENTACIÓN**

En cumplimiento al “Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y se establecen los lineamientos para su operación y funcionamiento”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 11 de octubre del 2022, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) elaboró el **Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024**, con el propósito de establecer una planeación de las acciones en materia regulatoria que permita continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como también fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno del Estado de México, se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual para la diversificación y consolidación de las existentes.

En atención a lo anterior, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, coadyuva a la eficiencia gubernamental y contribuye al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y con ello, brindar certeza jurídica y una mejor atención a la comunidad universitaria, empresarios y la población en general.

## **MISIÓN**

Contribuir en el desarrollo económico y la competitividad de la entidad, a través de una mejora integral, continua y permanente de la regulación de los trámites y servicios que se brindan a la comunidad universitaria, empresarios y población en general.

## **VISIÓN**

Ser un Comité Interno de Mejora Regulatoria que promueva la eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental, a través de una mejora regulatoria de los trámites y servicios que se brindan a la comunidad universitaria, empresarios y público en general, conforme al Programa Anual de Mejora Regulatoria vigente.

## **DIAGNÓSTICO A LA REGULACIÓN VIGENTE**

El 9 de junio de 2012, con el objetivo de constituir un Órgano Colegido para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como de su Reglamento, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca instaló el Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Para la operación y funcionamiento del Comité Interno antes referido, esta casa de estudios publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 11 de octubre de 2022, el “Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y se establecen los lineamientos para su operación y funcionamiento”, en el cual en su artículo 1º señala que es la instancia facultada para auxiliar a la o el Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Es importante mencionar que, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Institución, esta normado de conformidad al Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 17 de diciembre de 2018 y reformado mediante Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado el día 5 de septiembre de 2022, el cual tiene como objeto regular la organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

En atención a lo establecido en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 13 de noviembre de 2006, se ha identificado que es necesario realizar acciones regulatorias que permitan reformar la reglamentación interna, que permitan atender lo establecido en el artículo 3ro fracción V, que a la letra indica:

*“Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tendrá las facultades siguientes:*

...

*V. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos”*

...”

Lo anterior, en virtud de que el 23 de julio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento de Maestría de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, con la finalidad de establecer un instrumento jurídico que regule las actividades académicas de la maestría, sin embargo la Universidad considero necesario realizar una reestructura orgánica que permitiera continuar brindando servicios educativos y administrativos con calidad, es por ello que, en noviembre de 2021, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, autorizó una reestructura organizacional, la cual consistió en la creación de la Secretaría Académica y la Abogacía General.

El organigrama de la universidad quedó conformado por 17 unidades administrativas: una rectoría, un órgano interno de control, una abogacía general, una secretaría académica, cuatro direcciones de división, dos direcciones de área, una subdirección y seis departamentos.

Por lo antes mencionado, para dar cumplimiento al objetivo de la Secretaría Académica que se establece en el Manual General de Organización de la UPVT, que a la letra indica: “Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, de posgrado y la prestación de servicios educativos, para lograr un eficiente desempeño académico y mejorar la calidad de la educación superior que se imparte en la Universidad.”, es necesario realizar acciones regulatorias para reformar el Reglamento de Maestría de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y los lineamientos de descuentos en el pago de reinscripción de los estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Asimismo, con el propósito de brindar servicios con eficiencia y eficacia a la comunidad universitaria, la Subdirección de Servicios Escolares, determinó que necesario elaborar e implementar procedimientos: Emisión de constancias de estudios e historiales académicos, Descarte del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo a domicilio del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo de acervo bibliográfico en área de consulta de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, los cuales permitirán la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo y operativo, de los servicios que brinda la Subdirección antes mencionada.

En este sentido y con la finalidad de atender la problemática en materia regulatoria, como es la falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites o de tiempos de respuesta, falta de actualización del registro de trámites, falta de trámites en línea y en particular, a la reforma de la reglamentación interna, en el presente Programa Anual se ha considerado realizar las acciones regulatorias que fortalezcan el marco regulatorio de esta Universidad, dando prioridad en el año 2024, a la Reforma de los lineamientos de descuentos en el pago de reinscripción de los estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, Reforma al Reglamento de Maestría de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Escolares, el cual incluirá los procedimientos: Emisión de constancias de estudios e historiales académicos, Descarte del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo a domicilio del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo de acervo bibliográfico en área de consulta de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

Para un mejor análisis de la problemática en materia de mejora regulatoria de la UPVT, se presenta un diagnóstico integral de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>La Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares están reconocidas en la estructura orgánica de la UPVT.</p> <p>El objetivo de la Secretaría Académica, que se establece en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, a la letra indica: <i>“Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, de posgrado y la prestación de servicios educativos, para lograr un eficiente desempeño</i></p>	<p>La Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares, tienen el nivel administrativo y operativo para: planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas de posgrado y la prestación de servicios educativos, respectivamente, y con ello lograr un eficiente desempeño académico y mejorar la calidad de la educación superior que se imparte en la Universidad.</p> <p>Reforma de los lineamientos de descuentos en el pago de reinscripción de los</p>	<p>Rotación constante de personal académico y falta de capacitación en cuanto al conocimiento de acciones de mejora regulatoria, dificulta la elaboración y actualización del marco de actuación de la Universidad.</p> <p>No se ha realizado un análisis del marco normativo con la finalidad de determinar las prioridades de reforma y actualización de la normatividad en el rubro académico.</p>	<p>Rotación constante de los servidores públicos para identificar las necesidades de mejora regulatoria en la UPVT.</p> <p>No se tiene establecido un programa de capacitación a los servidores públicos con temáticas para la mejora en la atención al público.</p> <p>El Gobierno Federal y Estatal no apertura convocatorias para gestionar y obtener</p>





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

<p><i>académico y mejorar la calidad de la educación superior que se imparte en la Universidad.”</i></p> <p>En la página institucional de la UPVT, se cuenta con un apartado de mejora regulatoria, en el que se difunde a los empresarios, usuarios y población en general, la normatividad establecida en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.</p> <p>En el Manual General de Organización de la UPVT, tienen los objetivos y funciones de la Secretaría Académica y la Subdirección de Servicios Escolares.</p> <p>En el Reglamento Interior, se establece en el artículo 13 fracción IV, la atribución a la Secretaría Académica de proponer, elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos, políticas, lineamientos y demás disposiciones jurídicas que regulen la organización y el funcionamiento de la Universidad, así como vigilar y difundir su cumplimiento.”</p>	<p>estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y Reforma al Reglamento de Maestría de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para que dar cumplimiento al objetivo de la Secretaría Académica, que se establece en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de febrero del 2023.</p> <p>Elaborar e implementar procedimientos que permitan la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo y operativo, de los servicios que brinda la Subdirección de Servicios Escolares.</p> <p>Los trámites que brinda la UPVT a la comunidad universitaria, serán actualizados con base en los procedimientos que elabore e implemente la Subdirección de Servicios Escolares, mismos y difundidos a través del Portal Web de Registro de Trámites y Servicios (RETyS).</p>	<p>No está alineada la estructura programática a las acciones de mejora contempladas en el año 2024.</p> <p>Falta de procesos gubernamentales para la actualización y reforma de normas y reglamentos en las Instituciones de Educación Superior de control estatal.</p> <p>Falta de vinculación del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la UPVT, con la estructura programática estatal vigente.</p>	<p>recursos Federales a través de programas extraordinarios federales que fortalezcan el desempeño de la Institución, a través de una mejora regulatoria.</p>
---	---	---	---



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

Con base en el análisis FODA, se establece el precepto legal aplicable y las circunstancias especiales que fundamentan y motivan la realización de las acciones de mejora regulatoria.

ACCIÓN REGULATORIA	FUNDAMENTACIÓN	MOTIVACIÓN
Reforma de los lineamientos de descuentos en el pago de reinscripción de los estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atribuciones de la Secretaría Académica, establecidas en el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de septiembre de 2022.</li> <li>• Funciones de la Secretaría Académica, establecidas en el Manual General de Organización, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de febrero de 2023.</li> </ul>	La Universidad Politécnica del Valle de Toluca, deberá reformar los lineamientos de descuentos en el pago de reinscripción de los estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para regular el actuar del Comité para la asignación de descuentos en el pago de reinscripción de los estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, al adicionar al Titular de la Secretaría Académica, como Vocal, en cumplimiento al objetivo, funciones y atribuciones de la Secretaría Académica, que establecen que deberá vigilar en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos, políticas, lineamientos y demás disposiciones jurídicas que normen la organización y el funcionamiento de la Universidad.
Reforma al Reglamento de Maestría de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atribuciones de la Secretaría Académica, establecidas en el Reglamento Interior de la UPVT, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de septiembre de 2022.</li> <li>• Funciones de la Secretaría Académica, establecidas en el Manual General de Organización de la UPVT, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de febrero de 2023.</li> </ul>	La Universidad Politécnica del Valle de Toluca, deberá reformar al Reglamento de Maestría de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para armonizar este instrumento jurídico con las funciones y atribuciones de la Secretaría Académica, establecidas en el Manual General de Organización y Reglamento Interior, de la UPVT, respectivamente.
Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Escolares (Procedimientos: Emisión de constancias de estudios e historiales académicos, Descarte del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual General de Organización, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de febrero de 2023, función de la Subdirección de Servicios Escolares, que a la letra indica: <i>“Asegurar la correcta aplicación de reglamentos, políticas y procedimientos para la</i></li> </ul>	La Subdirección de Servicios Escolares con el propósito de brindar servicios con eficiencia y eficacia a la comunidad universitaria, elaborará e implementará procedimientos: Emisión de constancias de estudios e historiales académicos, Descarte del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo a domicilio del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

<p>Valle de Toluca. Préstamo a domicilio del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo de acervo bibliográfico en área de consulta de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca).</p>	<p><i>preinscripción, inscripción, reinscripción y acreditación escolar, convalidación, equivalencia, revalidación y coadyuvar al otorgamiento de becas, así como en la emisión de títulos profesional, profesional asociado y/o grado académico, certificados parcial o total, constancias de estudios, constancias de liberación de servicio social, historial académico, acta de exención, examen profesional, acta de grado académico y demás documentos de su competencia, de las y los estudiantes conforme a la normatividad establecida para tal efecto.”</i></p>	<p>Préstamo de acervo bibliográfico en área de consulta de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, los cuales permitirán la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo y operativo, de los servicios que se brinda.</p>
---	---	--

**ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

ESTRATEGIAS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar el marco jurídico a través de un análisis FODA.</li> <li>• Establecer una cultura de Mejora Regulatoria dentro de la UPVT.</li> </ul>	<p>Analizar y simplificar los procedimientos complejos que permitan agilizar y transparentar los trámites y servicios.</p> <p>Elaborar y/o actualizar los manuales de operación, así como la normatividad necesaria que garanticen la transparencia, eficacia, eficiencia y la simplificación administrativa, a los particulares, empresarios y la población en general.</p>

**OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la eficiencia de los trámites y servicios, a través de una mejora en los medios en los que se brinda el servicio a la comunidad universitaria, así como propiciar una regulación con calidad que promueva la competitividad y que no impongan barreras innecesarias en los ámbitos empresarial, académico y social.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Coordinar, supervisar y ejecutar los trabajos de revisión del marco jurídico en pro de una mejora regulatoria.
- Mejorar el acceso a los trámites y servicios que proporciona la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, en beneficio de la comunidad universitaria, empresarios y población en general.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- Modernizar y agilizar los trámites y servicios administrativos que se realizan en beneficio de la comunidad universitaria, empresarios y población en general.
- Creación y/o actualización de manuales de operación, así como normatividad que permitan una mejor atención a la comunidad universitaria, empresarios y la población en general.

**PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA**

Derivado de la revisión al marco jurídico y la problemática detectada en el diagnóstico por parte de los titulares de las unidades administrativas de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, se han considerado las siguientes propuestas de elaboración de regulación, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad universitaria, empresarios y la población en general.

ACCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	DESCRIPCIÓN
Reforma de los lineamientos de descuentos en el pago de reinscripción de los estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	Elaborar la reforma de los lineamientos de descuentos en el pago de reinscripción de los estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para adicionar al Titular de la Secretaría Académica, en los integrantes del Comité para la asignación de descuentos en el pago de reinscripción de los estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Escolares (Procedimientos: Emisión de constancias de estudios e historiales académicos, Descarte del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo a domicilio del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo de acervo bibliográfico en área de consulta de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca).	Elaborar los Procedimientos: Emisión de constancias de estudios e historiales académicos, Descarte del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo a domicilio del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo de acervo bibliográfico en área de consulta de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, de la Subdirección de Servicios Escolares, para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo y operativo, de los servicios que se brinda a la comunidad universitaria.
Reforma al Reglamento de Maestría de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	Elaborar la reforma al Reglamento de Maestría de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para adicionar al Titular de la Secretaría Académica, en términos de las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de febrero 2023.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES QUE SE CONSIDERAN PERTINENTES**

Las acciones de mejora regulatoria establecidas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3ro fracción V del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 13 de noviembre de 2006, que a la letra indica:

*“Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tendrá las facultades siguientes:*

...

*V. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos”*

...”.

**PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Se anexa un formato: 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO, correspondiente a las acciones de mejora regulatoria programadas para el año 2024:

- 1) Lineamientos de descuentos en el pago de reinscripción de los estudiantes de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
- 2) Reglamento de Maestría de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
- 3) Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Escolares (Procedimientos: Emisión de constancias de estudios e historiales académicos, Descarte del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo a domicilio del acervo bibliográfico de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca. Préstamo de acervo bibliográfico en área de consulta de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca).

